

CREDIBILIDAD Y REPERCUSIONES CIVILES DE LAS ACUSACIONES DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL

M^a Paz Ruiz Tejedor

Psicóloga forense de la Clínica médico forense de Madrid

Resumen

En el presente trabajo se analiza el creciente y preocupante problema de las falsas alegaciones de abuso sexual infantil en el ámbito judicial, en las que generalmente los menores son inducidos por parte de uno de sus progenitores a proporcionar un falso testimonio. Discriminar e identificar, lo que sin duda constituye una grave forma de maltrato infantil, constituye un reto y una de las demandas periciales más frecuentes a los psicólogos forenses. Hemos intentado separar criterios diferenciadores entre casos reales y falsos e ilustrar a los profesionales que puedan trabajar en este ámbito, sobre posibles errores metodológicos que pueden contribuir a validar denuncias no fundamentadas en lo real y en muchos casos interpuestas por motivaciones o ganancias secundarias.

PALABRAS CLAVE: *abuso sexual infantil, inducción, consecuencias forenses.*

Abstract

This work analyzes the increasing and troublesome problem of false allegations of infantile sexual abuse in the judicial setting, where, as a rule, the minors are induced by one of their parents to provide false testimony. To discriminate and identify what is doubtless a severe form of child mistreatment is a challenge and one of the most frequent expert demands received by forensic psychologists. We have attempted to separate the differentiating criteria between real and false cases and to illustrate for professionals who may be working in this area the possible methodological errors that can contribute to validating accusations not based on real facts and, in many cases, made with a view to secondary motives or gains.

KEY WORDS: *infantile sexual abuse, induction, forensic consequences.*

Introducción

El reconocimiento social de la existencia del maltrato infantil y la necesidad de judicializar y penalizar este tipo de delitos, constituye una realidad relativamente reciente en nuestro devenir histórico. Sin embargo, las acusaciones o denuncias de maltrato o abuso sexual infantil no siempre se corresponden con la realidad, en ocasiones tan sólo se fundamentan en presuntas verbalizaciones (casi nunca recogidas por los peritos), que los padres refieren haber oído de sus hijos, sin otras pruebas o indicadores externos objetivables.

El incremento de las falsas denuncias, tanto de maltrato como fundamentalmente de abuso sexual infantil en las últimas décadas (lo que algunos han llamado “el abuso de la denuncia de abuso”), ha sido ampliamente reconocido por distintos autores (Cantón y Cortés 1997, 2000, Garrido y Masip, 2001, Manzanero, 1996, Lamb, 1994, Honts, 1994; Green, 1986), y constatado por los peritos judiciales en nuestra práctica forense.

Muchas de estas acusaciones de maltrato o abuso sexual infantil intrafamiliar, eclosionan o afloran en el curso de un proceso civil contencioso de familia. Bien en el proceso de separación o divorcio entre progenitores que se disputan la custodia, o bien en el ejercicio del régimen de visitas. El porcentaje del 7 por 100 de falsas denuncias se eleva al 35 por 100 en este contexto, (Guerricaechevarría Echeburúa y, 2000).

Con frecuencia, se llegan a formular denuncias prefabricadas y premeditadas para conseguir un determinado objetivo, pero ocasionalmente, quienes actúan así llegan a creerse lo que, por una motivación secundaria han fabricado y posteriormente inducido a sus hijos y lo defienden con vehemencia en el ámbito judicial. También, este tipo de acusaciones pueden responder al convencimiento de la existencia de un abuso no real, que surge de la interpretación errónea de ciertos indicadores o conductas que exhiben los menores en la relación con el otro progenitor.

Las presiones que sufren los niños para informar en falso sobre un presunto maltrato o abuso sexual, constituyen, según nuestro criterio, una grave forma de maltrato y como refieren algunos autores, puede ser tan dañino o más que si el abuso o el maltrato hubiera realmente acontecido. La ruptura de la relación paterno-filial y el menoscabo de la imagen de la figura paterna pueden condicionar la pérdida de la confianza y de la seguridad básica. Por otra parte, el menor puede tener sentimientos de estigmatización o aflorar el convencimiento de que realmente ha sido abusado y cristalizar en un fenómeno de la falsa memoria, (Vázquez B., Ruiz M.P. y García M.; 1998).

Para intentar entender el porqué de este tipo de maltratos, podríamos remontarnos al postulado de uno de los mayores exponentes del pensamiento occidental: el filósofo Aristóteles defendía que “hijo y esclavo son propiedad de los padres y nada de lo que se haga con lo que es propio es injusto”. En realidad, este presupuesto que nos resulta tan rechazable, es probablemente lo que guía la actuación de aquellos padres que instrumentalizan a sus hijos como un objeto que les pertenece, sin reparar en sus necesidades ni en sus derechos.

Como resulta probado, son mayoritariamente las madres quienes interponen denuncias falsas de maltrato o de abuso contra sus excónyuges, induciendo a sus hijos. El problema añadido es que, en muchas ocasiones, se sienten legitimadas en su actuación y no son conscientes de que incurren en un delito de maltrato, quizás porque establecen una especie de binomio madre-hijo frente al padre. Desde nuestro punto de vista, estas madres perciben la realidad de forma egocéntrica, relegan su rol de figuras custodias y protectoras y no diferencian su propio yo del de sus hijos. Además, tienden a imaginar que por su estatus de madre y mujer deben ser creídas sin ningún género de duda. Recuerdo el caso de una madre denunciante, a la que tras la intervención pericial le comentamos que no se habían recabado datos que permitieran inferir, y mucho menos objetivar, la existencia del abuso alegado, la cual se preguntaba con asombro como “osábamos” cuestionar el contenido de la denuncia, puesto que ella era la madre (literalmente verbalizaba: ¿cómo no me van a creer a mí sí soy la madre?). La denunciante expresaba además, que aunque su hija no hubiera sido sometida a abusos en esta ocasión por parte del padre, podría hacerlo en otro momento si se decidiera reanudar el régimen de visitas (judicialmente interrumpido de forma cautelar).

Las motivaciones o ganancias secundarias son diversas, más allá de conseguir la custodia o interferir en el cumplimiento del régimen de visitas, que serían las más extendidas, también resultan frecuentes las siguientes: lograr alejar de su vida y la de los hijos al padre cuando consolidan otra relación, la no asunción de la nueva relación del excónyuge, deseos de venganza o de revancha por una herida narcisista de abandono, incluso intereses económicos o mantener algún tipo de vínculos con su expareja, entre otras. Esta última motivación, se produce con cierta frecuencia, toda vez que en la separación resulta difícil elaborar la pérdida de la ruptura conyugal y asumir el rol parental en ausencia de la pareja.

Gardner experto en psiquiatría infantil y forense, que describió el Síndrome de Alienación parental (PAS), vinculó el problema de la alienación con el de las acusaciones falsas de abuso sexual infantil. El PAS (Bolaños 2002) se produce cuando un progenitor, sistemática y conscientemente, programa a los hijos en la descalificación del otro progenitor consiguiendo que le censuren, critiquen y rechacen de modo injustificado y/o exagerado. Garner (1987), postulaba que tales acusaciones son una derivación del PAS, y que a menudo afloran cuando otros esfuerzos de excluir al otro progenitor han fracasado. Según nuestra experiencia no resulta infrecuente que antes de interponerse una falsa denuncia por abuso sexual hacia los hijos, exista una previa por maltrato físico o psíquico que ha sido sobreseída.

En ocasiones, también hemos constatado que, ante una denuncia falsa de maltrato, no de tipo sexual, la/el denunciante realiza lo que algunos autores denominan “insinuaciones de abuso”, o “acusaciones virtuales de abuso”. En estos casos, según mi experiencia, los denunciantes, frecuentemente mujeres, refieren de forma tangencial y sin correlato emocional alguno, que el menor les ha llegado a verbalizar experiencias sexuales abusivas, sirva un ejemplo real: “el niño me dijo que su padre le tocaba los genitales”. E, incluso, aportan datos de sus actuaciones en relación con el falso problema: “se lo comenté a la pediatra y me aconsejó que no metiera al niño en este tema”. Es como si trataran de sondear al perito para valorar la viabilidad de emprender una “nueva cruzada”.

Repercusiones civiles de las falsas acusaciones de maltrato o abuso

Las repercusiones civiles de este tipo de acusaciones, suelen traducirse en una interrupción cautelar del régimen de visitas hasta el esclarecimiento de los presuntos hechos, y generalmente condicionan la apertura de un procedimiento judicial paralelo en el ámbito penal. La interrupción del contacto paterno-filial puede extenderse en el tiempo a varios meses e incluso años y finalmente derivar en una parentectomía (pérdida del vínculo paterno-filial).

La actitud previa de quien formula la falsa acusación (que como hemos reflejado es generalmente la madre) es de extrema suspicacia respecto a la relación paterno-filial y determina reiterados interrogatorios a los hijos sobre las actividades realizadas durante las visitas, pero atendiendo insistentemente a todo lo que parezca tener un carácter abusivo. En ese contexto, si se produce algún tipo de resistencia por parte de los niños al contacto con el otro progenitor, se interpreta como indicador de la situación de maltrato y los esfuerzos de éste por mantener el contacto con sus hijos como provocaciones y pruebas del carácter violento, no como demostración del interés por los mismos.

La interrupción del contacto con el padre acusado tiene consecuencias claras:

- Los menores pueden llegar a sentirse responsables del alejamiento, sobre todo, si han sido inducidos a testificar en falso sobre un presunto abuso sexual o maltrato.
- El clima familiar se torna hostil hacia el progenitor excluido, y ejerce un momento importante de presión para que los hijos oculten sus sentimientos positivos hacia él.
- En los niños más pequeños suelen aparecer sentimientos de abandono e ideaciones irracionales, tales como que el padre ha muerto o que está enfadado con ellos. También puede aflorar el temor a ser alejados de la madre, de la familia extensa o del entorno, y a ser castigados.
- Frecuentemente, estos niños exhiben actitudes hipermaduras, pierden espontaneidad y permanecen atentos a las demandas del adulto “para decir y hacer en cada momento lo que conviene”. En ocasiones, hemos podido constatar cómo estos menores cambian y ajustan la versión de los presuntos hechos denunciados, sobre todo, cuando se trata de un presunto maltrato físico o psíquico, a los intereses del progenitor que les acompaña a la exploración.

Formas de inducción

La forma más frecuente de propiciar la apertura de un expediente judicial por abuso sexual infantil no fundamentado en lo real, es inducir un testimonio falso. En ocasiones, se aprovecha una afección física, como la presencia de eritemas, infecciones o irritaciones genitales para interponer la denuncia. También, se puede aprovechar la presencia de una disfunción genital para insertar la falsa acusación y, más frecuentemente, se incardinan en una situación de interacción paterno-filial real, como sería una dinámica de juego, el momento del baño, o el de acostarse, entre otros.

Pero también, hemos tenido ocasión de ver otras actuaciones de las llamadas por algunos “madres maliciosas”, como el de una madre (médica de profesión) que denunciaba al padre por presunto abuso sexual hacia su hija, aduciendo que presentaba irritaciones vaginales frecuentes, presuntamente reactivas al contacto con el padre (al regresar de las visitas). A la niña, se le habían practicado numerosas pruebas ginecológicas, siempre infructuosas dirigidas a objetivar la producción del abuso. Sin embargo, nos parecía relevante que, desde que el problema había eclosionado (aproximadamente un año antes de nuestra intervención), la madre no hubiese formulado ninguna pregunta indagatoria a la menor, dirigida a clarificar lo que pudiera estar pasando. La respuesta pudimos inferirla de sus propias verbalizaciones (“no se saca nada del testimonio del niño, porque puede haber sido inducido por los adultos”). En algunos casos, la falsa alegación se inscribe en un Síndrome de Múchhausen por Poderes y constituye para la/el denunciante una forma más de conseguir la atención y asumir el ficticio rol protector con el hijo.

Credibilidad e incredibilidad de las acusaciones

La valoración de la credibilidad de las acusaciones de maltrato o abuso sexual infantil constituye una de las demandas periciales más frecuentes en el ámbito judicial. Pero este objetivo pericial se complica cuando los niños implicados se encuentran en edades tempranas (generalmente de menos de seis años), en tanto difícilmente podrán aportar un relato libre, lo cual impedirá la aplicación de técnicas o métodos estándar para valorar el grado de credibilidad como el SVA, ya mencionado, que es el más extendido y ampliamente utilizado en el ámbito forense (ver (2) Ruiz Tejedor, 2004).

Un instrumento que puede resultar de utilidad es la escala SAL (Sexual Abuse Legitimacy), diseñada por Garner (1887). Especialmente, diseñada para aquellos casos en los que el menor ha sido presuntamente abusado por el padre, y es la madre quien ha interpuesto la denuncia.

En la práctica hemos llegado a identificar características sintomáticas diferentes entre los casos verdaderos y los falsos de abuso sexual intrafamiliar, según nuestra experiencia pericial y atendiendo a Green, 1986, (adaptado por Hernández, J.A. 2002), consideramos interesante analizar las siguientes:

Descubrimiento aplazado, conflictivo y con posibles retractaciones. / Rápido, aparentemente espontáneo, a través de indicios de familiar conflictivizado

La diferencia entre casos reales y falsos se aprecia de forma clara en la práctica pericial, en los primeros, generalmente, el niño se resiste a aportar información sobre la situación abusiva hasta que finalmente precisa hacer catarsis, o un tercero, en muchas ocasiones ajeno al núcleo familiar, destapa los hechos. Sin embargo, en los segundos se desvela el falso abuso de forma espontánea o a preguntas directas del denunciante, sin mayores reticencias.

Recuerdo el caso de un niño de cinco años, que tan sólo verbalizaba “que un señor le estaba metiendo el dedo por el culo”, pero no desvelaba quién podría estar agrediéndole de esta forma. Después de un año de indagaciones y exploraciones, la hermana más pequeña desveló que era el padre el autor de tales hechos. Sin embargo, cuando exploramos al menor pericialmente se negó a proporcionarnos el más mínimo detalle del presunto incesto, instándonos a interrogar a su hermana.

Con respecto a la retractación entendemos que, aunque es más frecuente en casos de abuso real, también puede producirse en alguna medida en menores que han sido inducidos: los niños repiten lo aprendido e inducido por uno de los progenitores sin conocer el alcance y la repercusión de sus verbalizaciones. Pero, en ocasiones, cuando toman conciencia de ello, se niegan a hablar o manifiestan abiertamente que desean ver al padre, como el caso de una niña que adoptaba una actitud mutista cuando intentamos abordar los presuntos hechos, solicitando a las peritos que comunicáramos, tanto al padre como a la madre que quería a su padre y deseaba reanudar el contacto paterno-filial (contacto interrumpido de forma cautelar desde la interposición de la denuncia).

Descubrimiento acompañado de miedo y efectos depresivos, los efectos positivos si se dan son transitorios/ Con ausencia de efectos negativos e incluso mejoramiento (permanente)

Generalmente, la revelación de una situación real de abuso tiene para el niño una repercusión psíquica importante, suelen aparecer sentimientos de fragilidad y miedo a la respuesta del agresor, sobre todo, en abusos crónicos intrafamiliares, amén de vivencias de culpabilidad por las consecuencias de desestabilización o desmembración del núcleo de convivencia. En estos casos, la aparición de efectos positivos estará en conexión con el efecto de liberación o catarsis tras la revelación de los hechos abusivos y se producirán de forma momentánea y transitoria, aflorando después una reacción desestabilizante para el psiquismo del niño, generalmente de tipo depresivo o ansioso. En las falsas denuncias de abuso, no sólo no afloran efectos negativos, sino que, como hemos tenido ocasión de ver en algunos casos, la florida sintomatología que atribuye la denunciante a la falsa víctima, remite de forma drástica al interponerse la denuncia.

El niño es reticente a revelarlo a la madre o a otros/ Descubrimiento impulsado por la madre

En la práctica pericial hemos tenido ocasión de ver las diferencias, en ocasiones diametralmente opuestas, entre los casos reales y los casos falsos de abuso. En los primeros, las presuntas verbalizaciones inculpatorias de abuso se producen de forma espontánea y, frecuentemente, a preguntas directas de la madre. Sin embargo, en casos reales, sobre todo, en situaciones incestuosas, los niños preservan el secreto y se niegan a dar información sobre la situación abusiva o sobre el agresor. El descubrimiento se produce a través de información que proporcionan terceros (amigas de las víctimas cuando tienen más edad), o indicadores

conductuales y desajustes en el desarrollo (cuando se trata de niños con escaso desarrollo cognitivo y lingüístico).

Terminología sexual adecuada a la edad del niño/ Terminología de adulto

Es frecuente entre los menores inducidos a proporcionar un falso testimonio, no sólo la utilización de términos desajustados a su desarrollo cognitivo y lingüístico, sino también la interpretación incorrecta de los mismos. Recientemente, entrevistábamos a una menor que, verbalizaba que su padre la utilizaba como una “moneda de cambio” y a continuación añadía “y eso que no es pobre”. Asimismo, otro niño refería que su padre jugaba con él al juego del chicle (aludiendo según la madre, al presunto abuso), pero cuando le preguntamos cómo era realmente el juego, el menor fue incapaz de explicarlo, llegando a manifestar que consistía en “darse las manos y hacer como si fuera un tren”.

El niño raramente confronta con el padre sus alegaciones/Puede confrontar sus alegaciones con su padre en presencia de la madre

Un niño realmente abusado, difícilmente se atreverá a enfrentarse o confrontarse con el agresor, sobre todo, cuando se trate de un referente afectivo próximo como el padre (bien porque sienta temor, rechazo o ambivalencia afectiva). Sin embargo, cuando se trata de un abuso inducido, el niño no tiene un correlato emocional negativo y en ocasiones no conoce el contenido real de sus verbalizaciones por lo cual es probable que acceda a confrontarse, a instancia y en presencia de la madre, al falso agresor. Esto ocurrirá con mayor frecuencia cuando el niño se encuentre inmerso en un “Síndrome de Alienación Parental” (con un posicionamiento negativo y de rechazo al padre denunciado).

Se encuentra molesto delante del padre/ No molesto

En casos reales de abuso, en los que el niño tiene conciencia del hecho, resulta congruente que no se encuentre cómodo frente al acusado, sin embargo, cuando es falsa la acusación no es inusual que el niño no muestre reticencia alguna al contacto con el presunto agresor, ni si quiera cuando el abuso denunciado es severo en intensidad, como puede ser la penetración vaginal o anal.

Psicopatología de la madre de tipo depresivo-ansioso o no existe/ Psicopatología puede ser de tipo paranoide o histérica

Según mi experiencia, suelen aparecer síntomas mixtos ansioso-depresivos en las madres que denuncian abusos reales, sobre todo, cuando el niño se niega a proporcionar información y es el padre el agresor.

En casos de falsas denuncias de abuso sexual intrafamiliar, observamos predominancia de rasgos histriónicos o histéricos en el perfil de base de la personalidad de las denunciantes, y actitud manipuladora frente al perito. En estos casos, suele haber una acusada preocupación por conseguir ser creída, y, en algunas ocasiones, una actitud paranoide frente al entorno.

El niño suele presentar signos o síntomas del Síndrome del niño abusado/ Puede estar preocupado, pero no presentar síntomas. Los síntomas que se le atribuyen resultan clínicamente incongruentes

Con respecto a este criterio, hemos de reflejar que, en primer lugar, habría que definir lo que es el Síndrome del niño abusado, pues como resulta sabido no existe una sintomatología específica de abuso sexual infantil, los signos y síntomas asociados o reactivos al abuso pueden formar parte de otros trastornos psicopatológicos. Incluso, las conductas sexualizadas, que son más frecuentes en víctimas de este tipo de maltrato, también pueden aparecer en niños no abusados. Sin embargo, a la luz de la experiencia forense, sí podemos reflejar que observamos diferencias en la congruencia de la sintomatología que se atribuye al niño abusado versus aquel que no ha sufrido abuso. En el primer caso, los síntomas resultan compatibles y ajustados al tipo de abuso alegado, no así en el segundo, en el que suele describirse la aparición de una cohorte de síntomas clínicamente relevantes, presuntamente reactivos a un episodio único de tocamientos superficiales, que se producen en una dinámica lúdica o pseudoafectiva. En estos casos, sobre todo, en niños muy pequeños, difícilmente se habría podido interpretar la interacción con el agresor como una conducta abusiva.

Reflejaremos, por último, otros criterios que resultan de la reflexión y el análisis de nuestra práctica pericial y que, desde nuestro punto de vista, discriminan y marcan diferencias entre los casos reales y falsos de abuso.

La ruptura de la pareja parental se produce al desvelarse la situación abusiva/ La denuncia se inserta en una situación contenciosa entre los progenitores

En casos reales de abuso sexual infantil, el problema eclosiona en una dinámica familiar normalizada, sin problemas en la relación marital entre los progenitores, es precisamente la revelación del problema lo que les aboca a la ruptura conyugal. En esta situación, frecuentemente observamos reticencia y disposición defensiva en las madres que no pueden asimilar la producción de los hechos y se resisten a denunciarlos y romper la relación conyugal. Por contraposición, como ya se ha apuntado, casi todas las denuncias falsas se insertan en un conflicto de intereses entre las figuras parentales, generalmente, en procesos civiles contenciosos de separación o divorcio.

La intención de la madre denunciante es proteger al menor/ La motivación es buscar el castigo para el presunto agresor. Muestran gran preocupación por ser creídas

Las verbalizaciones de quienes interponen denuncias falsas reflejan el deseo de castigar al denunciado (“yo lo que quiero es que metan a mi marido en la cárcel”, y su mayor interés y preocupación es que se puedan probar los hechos que se denuncian. Frecuentemente este tipo de personas proyectan temor a no ser creídas y se muestran molestas, porque se investiguen los presuntos hechos. Recientemente, una madre, inmersa en una conflictiva separación conyugal, que había interpuesto varias denuncias contra su excónyuge, por presunto maltrato hacia sus hijos y una última, que propiciaba nuestra intervención, por abuso sexual, expresaba que “estaba harta de tener que defenderse continuamente”. En la misma línea, otra madre manifestaba que antes de interponer denuncia por un presunto incesto pensó “me voy a ver negra intentando convencer a todo el mundo”.

Por contraposición, las denuncias reales se inscriben en un intento de proteger al menor y se evidencia una elevada preocupación por posibles consecuencias en el desarrollo psicosexual del mismo.

El menor abusado no ha sido sometido a exploraciones periciales, en ocasiones, puede estar recibiendo tratamiento clínico/ La falsa víctima de abuso sexual infantil ha sufrido sucesivas exploraciones periciales dirigidas a valorar credibilidad

En casos reales de abuso, los niños pueden estar recibiendo tratamiento psicoterapéutico, en el momento de la exploración pericial, por presentar determinados síntomas clínicos. En el expediente pueden, por tanto, obrar informes clínicos, sin embargo, no suelen existir informes periciales que valoren la credibilidad de los hechos denunciados. En los falsos, con relativa frecuencia se objetivan verdaderos procesos de victimización secundaria en los niños, toda vez que se les ha sometido a sucesivas exploraciones periciales dirigidas únicamente a valorar credibilidad. La demanda y el objetivo de estas intervenciones se centran, exclusivamente, en intentar objetivar y fundamentar la denuncia formulada.

Errores que contribuyen a confirmar falsas acusaciones

Siguiendo a Sachsenmaier y Watson (1994), en Fernando Jiménez, (Coord.),2001 y a tenor de nuestra praxis profesional, entendemos que existen algunos sesgos metodológicos, en el abordaje pericial de estos casos, que constituyen importantes fuentes de error, en tanto pueden contribuir a validar las falsas acusaciones.

Preguntar al niño si lo que dice es verdad o mentira

El perito deberá abordar al menor a través de preguntas abiertas y no directivas. El que el niño convenga en afirmar que lo dicho es verdad o mentira no aporta información útil desde un punto de vista pericial. Según nuestra práctica forense, no resulta infrecuente que en casos de inducción adulta, antes de practicarse la entrevista individual con el niño, el adulto que le acompaña, generalmente, la madre denunciante, le inste, en presencia de los peritos, en los siguientes términos: “ahora vas a decir la verdad”. Por lo cual, no podemos descartar que el niño haya sido aleccionado para identificar el relato inducido con la verdad. En un caso que abordamos recientemente, Darío, que contaba cinco años de edad, demandaba con insistencia a la perito que comunicara a la madre “que había dicho la verdad”, de igual forma expresaba el deseo de que no se lo comentara al padre “porque a lo mejor dice que es mentira porque él no lo sabe”.

Utilización de muñecos anatómicamente correctos

Desde nuestro punto de vista, el uso de estos elementos resulta inadecuado, toda vez que por definición los muñecos anatómicamente correctos (muñecos sexuados provistos de los órganos genitales externos, con los caracteres sexuales secundarios), son estímulos sugestivos. Pero además, en casos de inducción adulta facilita la validación de la existencia del abuso, sobre todo, cuando pueda existir un sesgo confirmatorio por parte del entrevistador (aquello que los menores no saben expresar con palabras, porque no lo han experimentado, puede ser más fácilmente objetivado a través de estos estímulos inductores).

Por otra parte, la interpretación que en ocasiones se realiza de determinadas conductas exhibidas por los menores ante este tipo de estímulos resultan desajustadas: En un caso de presunto incesto en una niña de dos años y medio de edad, se infería que había sido obligada a realizar felaciones a su progenitor, porque, en la sesión de exploración, la niña se introducía el pene del muñeco anatómico en la boca. Lo cual, como resulta obvio, puede responder a la disposición propia de la etapa oral (explorar el ambiente a través de la boca).

Empleo de preguntas que sugieren respuesta

La premisa básica al abordar objetivos periciales dirigidos a valorar la credibilidad del testimonio, es no utilizar preguntas sugestivas o inductivas, salvo las formuladas de forma expresa, para probar el grado de sugestibilidad del informado. Pero además esta premisa adquiere mayor importancia cuando se trata de niños pequeños (menores de tres a seis años), toda vez que dado su escaso nivel de desarrollo psicomadurativo son fácilmente sugestionables. El perito debe partir de la neutralidad y no introducir un sesgo en la formulación de las preguntas, porque de lo contrario puede condicionar que los niños se pliegan a la figura de autoridad y cedan a la sugestión, contestando en el sentido de las mismas.

Como reconocen distintos autores, los menores son capaces de aportar información ajustada y precisa si la forma de llevar a cabo la entrevista es la adecuada, Lamb (1994). Asimismo, Poole y Lamb (1998) sugieren que parte de las falsas acusaciones de abuso sexual infantil provienen de niños sometidos a entrevistas muy sugestivas.

La importancia de respetar este requerimiento se refleja en el diseño de los distintos métodos dirigidos a valorar credibilidad, en tanto lo incluyen como criterio relevante. Tanto es así, que algunas técnicas, como el SVA (en español evaluación de la validez de las declaraciones), Steller y Köhnken (1989/1994), desestima la información recabada a preguntas dirigidas. Asimismo el “Modelo de Procesamiento de la Información” de O’Donohue y Faneti (1996), analiza la fase de entrevista para detectar un posible sesgo (ver (1) Ruiz Tejedor M.P. 2004).

Empleo de preguntas SI/NO

Según nuestro criterio, este tipo de formulaciones resultan inoperantes, en tanto, no sólo impiden recabar relato libre, sino cualquier información o verbalización idiosincrásica del sujeto. Como ya hemos mencionado es preciso utilizar preguntas abiertas y evitar preguntas de sí o no

Crear integralmente en el contenido de la alegación

Históricamente se ha desestimado la credibilidad del testimonio infantil por distintos motivos, (ver Ruiz Tejedor, 2003), pero probablemente por un efecto péndulo o de compensación, se ha llegado a tener una perspectiva totalmente contraria: creer sin lugar a dudas en el relato del menor, por muy improbable y bizarro que sea. O como critican Sachsenmaier y Watson (1998), llegar a racionalizar lo increíble como creíble. Recuerdo un caso, especialmente “exotérico”, de un menor de 8 años que verbalizaba, entre otras muchas cosas, que su padrastro “le hacía follarse a la perra y a la gata”, implicando en los presuntos hechos al padre y a un vecino del inmueble donde residía la familia. Cuando analizamos ese testimonio pudimos valorarlo como altamente increíble al objetivar numerosas incongruencias, inconsistencias y atentados a las leyes de la naturaleza. Sin embargo, había sido considerado creíble en dos informes técnicos que obraban en el expediente.

Dar por sentado que el niño nunca miente

En realidad, este error está estrechamente relacionado con el anterior y deviene del mismo planteamiento: “diga lo que diga el niño es cierto”. Desde mi experiencia, los niños con edades inferiores a la preadolescencia (de menos de 11 o 12 años, dependiendo del desarrollo psicomadurativo) no mienten, a no ser que hayan sido inducido por terceros. El resto pueden fabricar o inventar un falso testimonio de abuso sexual por una motivación o ganancia secundaria (según mi experiencia, por animadversión hacia un profesor, por manipular las

relaciones familiares, por posicionarse a favor de uno de los progenitores en contra del otro, por rivalidad y deseos de venganza, entre otros motivos).

Cometer el error de Otelo

Este error consiste en asociar determinadas conductas o indicadores sintomáticos a la experiencia abusiva, sin tener en cuenta que también pueden derivar de otras causas o circunstancias vitales más o menos desestabilizantes para el psiquismo del niño.

En situaciones de separación o divorcio entre los progenitores los niños suelen exhibir determinados síntomas o conductas desajustadas que responden a la dificultad de asumir la ruptura del núcleo familiar, pero en casos de falsas denuncias no resulta inusual que se atribuyan al abuso alegado. En ocasiones incluso, los denunciante aprovechan la aparición de determinados síntomas para fundamentar la acusación.

Interpretar la conducta normal como indicativa de la existencia del abuso

Identificar conductas y valorarlas como indicadores de una situación de abuso, resulta bastante dificultoso, toda vez que, como hemos explicado, no hay síntomas y mucho menos signos, que puedan asociarse de forma irrefutable al abuso. Sin embargo, no resulta inusual que mediatizados por lo que se ha dado en llamar el sesgo confirmatorio de la existencia del abuso se interpreten determinados desajustes e incluso conductas que deberían considerarse normales en el desarrollo evolutivo del niño como indicadores de abuso. En ocasiones, hemos podido evidenciarlo en niños en edad preadolescente, que se muestran remisos a ser bañados por las figuras custodias o comienzan a exhibir actitudes de pudor, recelo y preservación de la intimidad, actitud que debería ser considerada ajustada al momento psicoevolutivo y que se llega a interpretar como indicador de un presunto abuso. En uno de los últimos casos analizados, una madre nos presentaba una foto de su hijo dormido en posición fetal (de ocho años de edad), y pretendía asociar esta postura con los abusos incestuosos denunciados.

Utilizar técnicas de refuerzo selectivo

Si el entrevistador no parte de la neutralidad y dirige la exploración del menor a probar su hipótesis, es probable que de forma más o menos consciente o inconsciente refuerce las respuestas que quiere oír. Por ello, una premisa básica para el perito es que durante la exploración, se controlen, no sólo las emisiones verbales frente al niño, sino también las actitudes y conductas no verbales.

Formular las conclusiones en base a datos parciales

Probablemente un abordaje pericial inadecuado, no ajustado a la neutralidad (como se ha puesto de relieve anteriormente) llevarán al perito a formular las conclusiones, seleccionando la información compatible con la hipótesis de partida, desestimando el resto de la información.

Practicar la exploración del menor presuntamente abusado, en presencia de los padres

Desde nuestra perspectiva, la exploración del niño debe realizarse de forma individualizada siempre que sea posible y, desde luego, se debe evitar la presencia de personas que puedan tener algún interés especial en el caso, como sugiere Lamb, 1994. De lo contrario, los niños pueden verse mediatizados en la emisión de la información que aportan al perito.

En nuestra práctica pericial, sólo cuando los niños muestran una elevada ansiedad de separación de las figuras de apego, se practica la exploración en presencia de terceros. En estos casos se solicita al adulto, si puede ser el abuelo/a mejor que el padre/madre, que permanezcan como observadores y no intervengan en ningún momento.

Esta premisa adquiere más importancia cuando se sospeche que el niño puede estar inmerso en un Síndrome de Alienación Parental.

Combinar los roles de entrevistador forense y terapeuta

Desde nuestra perspectiva, el abordaje o el planteamiento de intervención y los objetivos a conseguir por parte de los profesionales del ámbito clínico y forense resultan, bien distintos y no deben entremezclarse. En el primer caso, se debe perseguir únicamente el bienestar del niño, en el segundo, aunque debe primar, sin duda, el interés de menor se pretende básicamente llegar a identificar y esclarecer la realidad o credibilidad de la denuncia.

Ser entrevistado en repetidas ocasiones por profesionales poco preparados

Someter al menor a sucesivas exploraciones, constituye en primer lugar una victimización secundaria, pero además, puede propiciar la contaminación del testimonio, o el asentamiento en la memoria de falsos recuerdos de abuso, sobre todo, cuando los profesionales que intervienen no están debidamente formados en este ámbito. Los psicólogos forenses siempre hemos reivindicado la necesidad de practicar una exploración única por parte de peritos expertos a presencia judicial. Según nuestro criterio, dicha exploración debería ser grabada en vídeo e integrarse como prueba en el expediente judicial.

A modo de conclusión

Aunque no hay claves ni recetas mágicas para diferenciar las declaraciones creíbles de las increíbles, sobre todo, cuando no se puede recabar un testimonio completo, me gustaría aportar algunos datos que nacen de mi experiencia pericial y que pueden resultar de utilidad:

En ocasiones, el dibujo nos proporciona las claves para inferir la inducción adulta. En el caso de una niña de seis años, tras pedirle que dibujara el “pito de papá”, nos dibujaba este órgano con tal precisión y destreza que contrastaba como la torpeda grafomotora que era propia de su edad psicomadurativa, al insertar la parte en el todo (al situarlo en la figura humana). Por lo que inferimos que había sido aleccionada previamente.

Pero, quizás, lo que resulta más significativo es que lo inducido de forma externa, generalmente, desde la vivencia del adulto, puede resultar desajustado al nivel de desarrollo psicomadurativo del menor y, por tanto, ser reconvertido cognitivamente hasta llegar a ser incongruente, como en el caso de una niña que llegó a distorsionar la descripción de la eyaculación del padre en su cara, expresando lo siguiente: “cuando papá bebe agua, es que de repente le salen gusanos por el pito... es que son gusanos amigos y, a veces, esos gusanos se convierten en señores... esos señores me conocen, porque se me ponen en la cara, entonces papá dice que no me mueva”.

También, nos gustaría incidir en la importancia de practicar las exploraciones de forma adecuada, y formular preguntas abiertas al interrogar al menor, no dando por sentado el significado de sus verbalizaciones.

Cuando los niños son inducidos, suelen aportar determinadas expresiones y términos que desconocen, porque las expresan de forma aprendida:

Una niña describía el abuso de la siguiente forma: “mi papá me linguaba el chochete”, pero a preguntas explicativas no fue capaz de dar un contenido ajustado a esta verbalización y llegó a improvisar que el abuso consistía en que su padre le echaba agua en el cuerpo con el chorro de la ducha.

O el caso de otra niña que contaba 10 años de edad, que afirmaba haber presenciado cómo el compañero de la madre le hacía el amor a su hermana, pero ante la pregunta de qué significaba “hacer el amor”, contestaba “no sé lo que es, eso que sale en televisión y que dice que los padres hacen a las hijas”.

Por otra parte, dado que en muchos casos los menores no aportan testimonio o relato libre para descifrar la existencia del abuso, resulta determinante poder recoger de forma exhaustiva la información que nos proporcione la/el denunciante. La precisión y coherencia de los datos, tanto respecto a la forma en que eclosiona y evoluciona el conflicto psicolegal en curso, como las verbalizaciones que atribuyen al niño y los indicadores y/o supuestos síntomas asociados, resultarán determinantes para el perito al valorar la veracidad o la falsedad de las alegaciones. En este sentido, es importante diferenciar la información que la denunciante atribuye al niño, de la que realmente podemos recabar directamente del propio niño.

En cualquier caso, las denuncias de maltrato o abuso, se deben investigar sin prejuicios previos, evitando usar estrategias orientadas a confirmar su existencia e incurriendo en lo que algunos han llamado “pánico moral” (Sachsenmaier y Watson, 1998). Con este término, se describe la tendencia de algunos profesionales a caer en un sesgo confirmatorio del contenido de las denuncias, guiados por una sensación de indignación moral ante el hecho de que el maltrato y abuso sexual infantil sigan existiendo, porque no debemos olvidar, que la inducción adulta es también una grave forma de maltrato.

Referencias

- Bolaños I. (2002) El síndrome de Alienación parental. Descripción y abordajes psico-legales. En Revista de Psicología Clínica, Legal y Forense, Vol. 2. N.3.
- Blush G. J., Ross K. L. (1987). Sexual allegations in divorce: the SAID syndrome. Conciliation Courts Review.
- Cantón, J. Cortés, M.R. (1997). Malos tratos y abuso sexual infantil. Madrid. Ed. Siglo Veintiuno.
- Canton D. Y Cortés M. (2000) Guía para la evaluación del abuso sexual infantil. Madrid. Ed: Pirámide.
- Faller, K.C. (1990) Sexual abuse by paternal caretakers: A comparison of abusers who are biological father in intact families, stepfathers, and noncustodial father. In A.L. Horton, B. L. Johnson, L.M. Roundy, & D. Willian (Eds). The incest perpetrator: A family Member no one Want to Treat, Newbury Park. Sage Publications
- Garrido y Masip (2001) “La evaluación psicológica en los supuestos de abusos sexuales, en Jiménez F.(Ed) Evaluación psicológica forense Salamanca. Ed. Amarú.
- Garner R. A. (1997). The Parental Alienation Syndrome and the Differentiation Between Fabricated and Genuine Child Sex Abuse. Cresskill, N.J. Creative Therapeutics.
- Guerricaechevarría, C. & Echeburúa, E. (2000): Tratamiento psicológico de las menores víctimas de abuso sexual. En J. A.Díaz Huertas, J. Casado & C.Martínez(eds.), Abuso sexual en la infancia, Madrid, Díaz de Santos.
- Hernández, J.A. 2002, El psicólogo en las Clínicas Médico-Forenses en Tratado de Psicología Forense. Coord. Urra, J. Ed. Siglo XXI, Madrid.
- Honts, C. R. (1994). Assessing childrens’s credibility: Scientific and legal issues in 1994, North Dakota Law Review.
- Jiménez F. Y Otros (2001) Evaluación psicológica forense. Fuentes de información, abusos sexuales, testimonio, peligrosidad y reincidencia. Ed: Amarú Editores y Autores.
- Lamb, M. E. (1994). The investigations of child sexual abuse: An interdeiciplinary consensus estatement. Child Abuse and Netlect.
- Raskin, D. C. y Yuille, (1989). Problems in evaluating interviews of children in seuxal abuse cases. En S.J. Ceci, D.F. Ros y M.P. Toglia (Eds), Perpectives on children’s Testimony. New York: Springer-Velag.
- Ruiz Tejedor M.P. (2003). Valoración de la credibilidad del testimonio en menores abusados sexualmente. En Boletín Gallego de Medicina Legal e Forense. Número 11.
- (1) Ruiz Tejedor M.P. (2004) Psicología Forense y Credibilidad del Testimonio. Ponencia presentada en el Primer Congreso Nacional de Medicina Forense y Valoración del daño corporal. Ávila

- (2) Ruiz Tejedor M.P. (2004). "La dificultad de inventar la mentira: estudio comparativo de un caso creíble y otro increíble. En José San Martín (Ed) Abuso sexual infantil. Evaluación de la credibilidad del Testimonio. Valencia.
- Sachsenmaier, S.J. y Watson III, H. A. (1998). Do psychological techniques for investigating child sexual abuse allegations meet the requirement of scientific evidence and the admissibility of expert witness testimony?. Comunicación presentada en la reunión anual de la American Academy of Forensic Sciences. Thousand Oaks, CA Sage.
- Steller, M. Y Köhnken, G. (1989/1994). Análisis de declaraciones basado en criterios. En D. C. Raskin (Ed). Métodos psicológicos en la investigación y pruebas criminales. Bilbao: Delee de Brouwer.
- Vázquez B., Ruiz M.P. y García M. (1998). El fenómeno de la falsa memoria en testimonios infantiles sobre abuso sexual: Detección e intervención en el ámbito forense. Comunicación presentada en el II Congreso Iberoamericano de Psicología, Madrid.